



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 148-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 22 de abril del 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Ordinaria N° 008-2019-MDSRDS de fecha 16 de abril del 2019, aprobó la amnistía tributaria del 100% de las multas e intereses y el fraccionamiento de pago de acuerdo al criterio de la administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado en su Art. 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias.

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Santa Rita de Sigwas.

Que, mediante **INFORME N°071-2019/MDSRDS-DAT**, remitido por la Dirección de Administración Tributaria mediante la cual hace llegar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria para el ejercicio Fiscal 2019".

Estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal; por unanimidad y con Dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "AMNISTIA TRIBUTARIA 2019"

Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA. - establézcase la Campaña "Amnistía Tributaria 2019", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- VIGENCIA. - El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de mayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



Artículo 3°.- DEL FRACCIONAMIENTO. - La dirección de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal estarán a cargo del criterio de aplicación del fraccionamiento

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

Segundo. - Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma. Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

Tercera. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y a la Dirección de Administración Tributaria la publicación del presente dispositivo conforme a Ley.

